



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0448-R-2016

Huancayo, 28 ABR 2016

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Informe N° 00428-2016-OGAL/UNCP presentado el 15 de abril 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01350-2005-0-1501-JR-LA-01.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, mediante Sentencia N° 040-2013-JAZB contenida en la Resolución N° 22 de fecha 28 de enero 2013, el Primer Juzgado Transitorio Laboral Sede Central, ha declarado fundada la demanda interpuesta por Yolanda Isabel Barrón Daniel Leyva contra la UNCP y con Resolución N° 28 de fecha 17 de setiembre 2013 dicta la Sentencia de Vista N° 939-2013 en la que resuelve confirmando la sentencia de primera instancia;

**Que**, a través de la Resolución N° 40 de fecha 22 de diciembre 2015, se aprueba el Informe Pericial de liquidación de intereses legales N° 0131/2015-OP-MLHYO-CSJJ/PJ, por la suma de S/1,423.00 soles y se requiere a la UNCP haga efectivo el pago por concepto de intereses legales;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

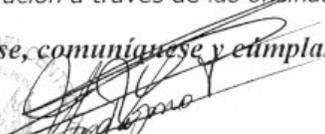
**Que**, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, que dispone el pago de los intereses legales, por el monto de S/ 1,423.00 soles a favor de la demandante; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 40 de fecha 22 de diciembre 2015, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Transitorio Laboral, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar los interés legales laborales, a favor de **Yolanda Isabel Barrón Daniel Leiva**, la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (S/ 1,423.00) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR